



Ayuntamiento  
de Piélagos

**Expediente nº: 4091/2018.**

**Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto.**

**Asunto: Memoria justificativa.**

**Documento firmado por: El Técnico de Contratación y Patrimonio.**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.

El artículo 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dispone o establece la competencia obligatoria municipal de todos los municipios de más de 5.000 habitantes respecto de la prestación del servicio de “biblioteca pública”.

La Ley 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria, define el concepto de biblioteca pública como la creada y sostenida por organismos públicos con la finalidad de prestar un servicio público, reconociéndose las bibliotecas públicas municipales, así como la posibilidad de formar parte del “Sistema de Lectura Pública de Cantabria” como conjunto organizado de los servicios bibliotecarios existentes en Cantabria, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En desarrollo de lo anterior, consta un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Piélagos, de fecha de 23 de abril de 2004, para la integración de la biblioteca municipal en el sistema de lectura pública de Cantabria, refiriéndose a la “Biblioteca Francisco Sota” sita Avd. Luis de la Concha nº 48 de la localidad de Renedo de Piélagos. No obstante, en el artículo 6.2 del Convenio, se establece el régimen previsto para la creación de nuevas bibliotecas por lo que debe entenderse que el convenio incluye el resto de bibliotecas que se creen con posterioridad, esto

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 14/12/2018 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e1582da795ee4fba63d45574e216671001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>



es, las bibliotecas de Mortera y de Liencres, todo ello, sin perjuicio de la actualización del convenio.

El citado Convenio dispone en su Cláusula Sexta la obligación del Ayuntamiento de dotar a las bibliotecas del personal necesario con la debida cualificación y nivel técnico, así como garantizar que se cubran las suplencias, resultando que el Ayuntamiento de Piélagos carece de personal cualificado para la prestación del servicio, siendo así que el Ayuntamiento suele acudir a la contratación administrativa para garantizar la prestación del servicio. No obstante, considerando que se trata de un servicio público municipal obligatorio, por quien suscribe se propone que el personal al servicio de las bibliotecas municipales sea funcionario, por lo que se propone la dotación de este personal en la plantilla municipal.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia 14/12/2018 TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e1582da795ee4fba63d45574e216671001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

